

Señor:

JUEZ 2º PROMISCUO MUNICIPAL DE CURUMANI - CESAR

E. S. D.

j02prmpalcurumani@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

DEMANDADO: TEODORA CHAVEZ

RADICADO: 202284089002-2023-00127-00

TEODORA CHAVEZ, mayor y vecino del municipio de curumani – cesar, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.282.140 expedida en Cali - Valle, con domicilio en la calle 13 No 9 – 68, del municipio de curumani – cesar correo wilferalvarez1@hotmail.com, celular: 3126573904, obrando en nombre propio dentro de la oportunidad legal respectiva, llamo en garantía a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.**, distinguido con el número de NIT 800.240.882-0 con domicilio en la Carrera 7 No. 71-52 To A P 12, Bogotá D.C. Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co, teléfono: 6013077121, representado legalmente por el Dr. **LIZ ANDREA PARDO MORALES** o quien haga sus veces con fundamento en los siguientes términos:

I. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

1. QUIEN LLAMA EN GARANTÍA: **TEODORA CHAVEZ**, mayor y vecino del municipio de curumani – cesar, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.282.140 expedida en Cali - Valle, con domicilio en la calle 13 No 9 – 68, del municipio de curumani – cesar correo wilferalvarez1@hotmail.com, celular: 3126573904.

2. LLAMADO EN GARANTÍA: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA.**, distinguido con el número de NIT 800.226.098-4. con domicilio en la Carrera 7 No. 71-52 To A P 12, Bogotá D.C. Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co, teléfono: 6013077121, representado legalmente por el Dr. **LIZ ANDREA PARDO MORALES** o quien haga sus veces.

HECHOS

1. **TEODORA CHAVEZ**, mayor y vecino del municipio de curumani – cesar, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.282.140 expedida en Cali - Valle, suscribió del pagare Numero **06149600024495**, fecha 28 de julio.-2016 de 2017, a favor de la **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, donde le manifestaron que la obligación estaba amparada por la póliza de seguro del **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA**.

1.1. la señora **TEODORA CHAVEZ**, se desempeñaba como trabajadora independiente, la cual fue diagnosticada con una enfermedad coronaria, me impiden trabar, porque padezco enfermedad del corazón, y no me operan porque una arenilla en las venas más delgadas y al operarme se van las venitas con la arenilla y me puedo morir porque no solución para eso y me mandaron un tratamiento de por vida cada tres meses donde el cardiólogo, les solicite al banco una refinanciación de la deuda y no fue posible por parte de ellos, ya que mis ingresos no son lo mismo.

1.2. Según la póliza de seguro de vida la **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** tomada el día 28 de julio.-2016, cuyo objeto de la póliza es: indemnizar la invalidez del asegurado, de acuerdo con la ley.

3. seguro de vida del **BBVA SEGUROS COLOMBIA SA** es la asegurada de las pólizas mencionadas.

4. De acuerdo con las condiciones particulares de las pólizas, en el acápite denominado “CLAIMS MADE” se pactó que amparaban indemnizaciones por las reclamaciones escritas presentadas por los terceros afectados a la asegurada, durante la vigencia o dentro de las vigencias anteriores.

5. a pesar de que existe una póliza que ampara el crédito **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, inicio el PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, DEMANDANTE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”**, DEMANDADO: **TEODORA CHAVEZ**, RADICADO: **202284089002-2023-00127-00**.

6. Los hechos que motivan la demanda en contra de la Asegurada ocurrieron en el ámbito temporal exigido por las pólizas.

7. la señora **TEODORA CHAVEZ**, En su calidad de asegurada, le asiste un derecho contractual para exigir de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA**,

que responda en su lugar por la eventual condena que llegare a sufrir en el presente caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

11. El artículo 64 del Código General del Proceso establece las condiciones necesarias para vincular al llamado en garantía:

Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la Indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o Parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.

12. Entre **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** y **TEODORA CHAVEZ**, existe una relación contractual en virtud de la suscripción del a pólizas del seguro de vida tomada el día 28 de julio.-2016, mediante las cuales se amparan los perjuicios causados a por enfermedad.

13. La demanda que da lugar al llamamiento en garantía, pretende el Resarcimiento de los supuestos indemnización **TEODORA CHAVEZ**, causadas por enfermedad coronaria, me impiden trabar, porque padezco enfermedad del corazón, y no me operan porque una arenilla en las venas más delgadas y al operarme se van las venitas con la arenilla y me puedo morir porque no solución para eso y me mandaron un tratamiento de por vida cada tres meses donde el cardiólogo, les solicite al banco una refinanciación de la deuda y no fue posible por parte de ellos, ya que mis ingresos no son lo mismo.

14. La Ley 389 de 1997 en su artículo 4 inciso 1 regula la modalidad de Cobertura denominada por reclamación o "claims made", en la cual el Seguro de responsabilidad cubre las reclamaciones formuladas por los damnificados durante la vigencia de la póliza. La citada norma establece [...]En el seguro de manejo y riesgos financieros y en el de responsabilidad la cobertura podrá circunscribirse al descubrimiento de pérdidas durante la vigencia, en el primero, y a las reclamaciones formuladas por el damnificado al asegurado o a la compañía durante la vigencia, en el segundo, así se trate de hechos ocurridos con anterioridad a su iniciación.

15. La pólizas mencionadas en las cuales **TEODORA CHAVEZ**, es tomador y asegurado, prevén que la cobertura operará bajo la modalidad de reclamación, en

los siguientes término Bajo la presente póliza se amparan las indemnizaciones por las reclamaciones escritas presentadas por primera vez al asegurado o a la aseguradora durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos durante la vigencia o dentro de las vigencias anteriores.

16. Los servicios médicos que se cuestionan fueron suministrados dentro del período exigido para el amparo de la póliza que se afecta y la reclamación presentada durante su vigencia.

17. Con base en lo anteriormente expuesto, **TEODORA CHAVEZ**, tiene derecho a exigir de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** el reembolso de las sumas que eventualmente deba Pagar por una condena en su contra y de los costos del proceso.

PRETENSIONES

1. Citar al proceso a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** en su calidad de llamada en garantía.
2. Se condene a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA**, a reembolsar el valor eventual de la indemnización que deba sufragar **TEODORA CHAVEZ**, en favor de los demandantes del proceso de la referencia.
3. Se condene a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** a pagar los costos del proceso, representados en cualquier gasto, honorario o condena en costas en la eventualidad que se lleguen a causar.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES: copia de la hipoteca, copia de historias clínicas y certificado de cámara de comercio de la aseguradora, copia de petición del **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA**, al correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co donde solicito copia de la poliza.
2. OFICIOSA: Solicito a usted, se sirva OFICIAR al **BBVA SEGUROS COLOMBIA SA**, al correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co, con el objeto de que Expidan copia de la póliza del seguro del crédito tomado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** el asegurado **TEODORA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.282.140 expedida en Cali - Valle, de fecha 28 de julio.-2016, del pagare Numero**06149600024495**.
3. INTERROGATORIO DE PARTE: sírvase citar y hacer comparecer el representan legal de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** al correo

electrónico notifica.co@bbva.com, con el objeto que absuelva el interrogatorio que personalmente formarle con el objeto de esclarecer los hechos de esta demanda.

4. INTERROGATORIO DE PARTE: sírvase citar y hacer comparecer el representante legal de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA**, al correo electrónico clientes@bbvaseguros.com.co, con el objeto que absuelva el interrogatorio que personalmente formarle con el objeto de esclarecer los hechos de esta demanda.

ANEXOS

Los documentos adjuntados como prueba, poder para actuar, copia de la demanda para archivo y copia el para el traslado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 225 del Código general del proceso y demás normas concordantes y supletorias.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en domicilio en la calle 13 No 9 – 68, del municipio de curumani – cesar correo wilferalvarez1@hotmail.com, celular: 3126573904.

La parte demandada las recibirá en la en la Carrera 7 No. 71-52 To A P 12, Bogotá D.C. Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co, teléfono: 6013077121.

Del Señor Juez, Atentamente,

TEODORA CHAVEZ

C. C. No 31.282.140 De Cali - Valle

Fecha de la Indicación: miércoles, 3 de agosto de 2022 11:21 a. m.

NIT: 900016598-7

SOLICITUDES MEDICAS

Nº Historia Clínica:	31282140	Nº Folio:	39	Folio Asociado:	
DATOS PERSONALES					
Nombre Paciente:	TEODORA CHAVEZ	Identificación:	31282140	Sexo:	Femenino
Fecha Nacimiento:	25/mayo/1956	Edad:	66 Años \ 2 Meses \ 9 Días	Estado Civil:	Soltero
Dirección:	Direccion calle13# 9/68: Barrio san vicente Curumaní cesar		Teléfono:	3126573904-3126567007	
Procedencia:	CURUMANI		Ocupación:	AMA DE CASA	
AREA DE SERVICIO:	001 - ESTANCIA PISO				
DATOS DE AFILIACIÓN					
Plan Beneficios:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. SUBSIDIADO		Nivel - Estrato:	SUBSIDIADO NIVEL 1	
DATOS DEL INGRESO					
Responsable:					
Dirección Resp:					
Finalidad Consulta:	No_Aplica				
DATOS DEL PRESTADOR					
Dirección:	Carrera 16 No 16a - 42 Santana	Telefonos:	5 898632	Fax:	5803094
				Ciudad:	Valledupar - Cesar

Salida

Detalle:

SALIDA

MEDIDAS GENERALES

- DIETA HIPOSODICA E HIPOGLUCIDA
- TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA
- CITA POR CONSULTA EXTERNA CON CARDIOLOGIA DENTRO DE 30 DIAS
- INCAPACIDAD MÉDICA
 - INTRAHOSPITALARIA DESDE 28 JULIO 2022 HASTA 02 AGOSTO 2022
 - EXTRAHOSPITALARIA DESDE 03 JULIO 2022 POR 30 DIAS

MEDIDAS FARMACOLÓGICAS

- IRBESARTAN TABLETA 300MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA.
- CARVEDILOL TABLETA 6.25MG - DAR MEDIA TABLETA (3.125MG) VIA ORAL CADA 12 HORAS
- AMLODIPINO TABLETA 10MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA 100MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA (ALMUERZO)
- METFORMINA + SITAGLIPTINA TABLETA 50/1000 MG - - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS
- DAPAGLIFOZINA TABLETA 10 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL EN AYUNO
- ROSUVASTATINA /EZETIMIBE TABLETA 20/10 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE
- EVOLOCUMAB AMPOLLA 140 MG - APLICAR UNA AMPOLLA SUBCUTANEA CADA 2 SEMANAS A LARGO PLAZO

Nombre: JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro: 17956361
Profesional:

NIT: 900016598-7

Fecha de la Indicación: miércoles, 3 de agosto de 2022 12:04 p. m.

NOTA MEDICA

N° Historia Clínica: 31282140

N° Folio: 41 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ
Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días
Dirección: Dirección calle13# 9/68: Barrio san vicente Curumani cesar
Procedencia: CURUMANI
AREA DE SERVICIO: 001 - ESTANCIA PISO

Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3126573904-3126567007
Ocupación: AMA DE CASA

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. SUBSIDIADO

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Dirección Resp:
Finalidad Consulta: No_Aplica

Teléfono.Resp:
N° Ingresó: 352919 Fecha: 28/07/2022
Causa Externa: Enfermedad_General

DATOS DEL PRESTADOR

Dirección: Carrera 16 No 16a - 42 Santana Telefonos: 5 898632 Fax: 5803094 Ciudad: Valledupar - Cesar

Salida

Detalle: INCAPACIDAD MÉDICA
-- INTRAHOSPITALARIA DESDE 28 JULIO 2022 HASTA 02 AGOSTO 2022
-- EXTRAHOSPITALARIA DESDE 03 AGOSTO 2022 POR 30 DÍAS

Nombre: JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro: 17956361
Profesional:

NIT: 900016598-7

Fecha de la Indicación: miércoles, 3 de agosto de 2022 11:16 a. m.

EVOLUCIÓN MEDICA

Nº Historia Clínica: 31282140 Nº Folio: 38 Folio Asociado:
DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: Dirección calle13# 9/68: Barrio san vicente Curumani cesar Teléfono: 3126573904-3126567007
Procedencia: CURUMANI Ocupación: AMA DE CASA
AREA DE SERVICIO: 001 - ESTANCIA PISO
DATOS DE AFILIACIÓN
Plan Beneficios: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. SUBSIDIADO Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
DATOS DEL INGRESO
Responsable: Teléfono Resp:
Dirección Resp: Nº Ingreso: 352919 Fecha: 28/07/2022
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
DATOS DEL PRESTADOR
Dirección: Carrera 16 No 16a - 42 Santana Telefonos: 5 898632 Fax: 5803094 Ciudad: Valledupar - Cesar

Salida

Detalle: SALIDA

MEDIDAS GENERALES

- DIETA HIPOSODICA E HIPOGLUCIDA
- TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA
- CITA POR CONSULTA EXTERNA CON CARDIOLOGIA DENTRO DE 30 DIAS

MEDIDAS FARMACOLÓGICAS

- IRBESARTAN TABLETA 300MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- CARVEDILOL TABLETA 6.25MG - DAR MEDIA TABLETA (3.125MG) VIA ORAL CADA 12 HORAS
- AMLODIPINO TABLETA 10MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA 100MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA (ALMUERZO)
- METFORMINA + SITAGLIPTINA TABLETA 50/1000 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS
- DAPAGLIFOZINA TABLETA 10 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL EN AYUNO
- ROSUVASTATINA /EZETIMIBE TABLETA 20/10 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE
- EVOLOCUMAB AMPOLLA 140 MG - APLICAR UNA AMPOLLA SUBCUTANEA CADA 2 SEMANAS A LARGO PLAZO

Nombre: JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro: 17956361
Profesional:

Fecha de Registro: 29/07/22 5:49 p. m.

Folio: 14

Página 1/1

Nº Historia Clínica: 31282140

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días Ocupación: AMA DE CASA
Dirección: Direccion calle13# 9/68: Barrio san vicente Curumani cesar Teléfono: 3126573904-3126567007

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. Régimen: Subsidiado Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Subsidiado
Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 352919 Fecha: 28/07/2022
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_Profesional

Antecedentes

Médicos: *SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN ARTERIAS DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL Y DESCENDENTE POSTERIOR**LEVE CRECIMIENTO DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA CON IMAGEN SUGESTIVA DE TROMBO POSTERO-BASAL***ATEROSCLEROSIS DE AORTA TORACICA****INSUFICIENCIA LEVE DE VALVULA AORTICA*****HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA*****OBEESIDAD*****DIABETES MELLITUS TIPO 2*****FIBRILACION AURICULAR DE BAJA RESPUESTA VENTRICULAR

Quirúrgicos: LAPE + HAT

Transfusionales: NIEGA

Alérgicos: NIEGA

Farmacológicos: CANDESARTAN TAB 16 MG, BISOPROLOL TAB 2.5 MG, DAPAGLIFOZINA 10 MG, METFORMINA TAB 850 MG

Otros: G: O RH: +

Familiares: MADRE FALLECIÓ DE 56 AÑOS POR ECV

Tóxicos: Ninguno NIEGA

DESCRIPCIÓN:

ID: 31282140
ESTUDIO: RX DE TORAX
FECHA: 29 JULIO DE 2022.

Siluetta cardiaca dentro del rango máximo de la normalidad.

La vascularización pulmonar y el mediastino no presentan alteraciones.

No se observan lesiones parenquimatosas pulmonares ni pleurales.

Los recesos costo y cardiofrénicos se encuentran libres.

Cambios espondiliosicos dorsales.

Los tejidos blandos visualizados son de aspecto usual.

Evaluar hallazgos en función de antecedentes y contexto clínico del paciente.

Nombre: MIGUEL JOSE ACOSTA LOPEZ
Especialidad: RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS
Registro Profesional: 3378



FECHA ESTUDIO 29/07/2022 12:00:00 a. m.

Folio: 12

Página 1/2

Nº Historia Clínica: 31282140

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días Ocupación: AMA DE CASA
Dirección: Direccion calle13# 9/68; Barrio san vicente Curumani cesar Teléfono: 3126573904-3126567007

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. Régimen: Subsidiado Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
SUBSIDIADO

Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 352919 Fecha: 28/07/2022

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_Profesional

Antecedentes

Médicos *SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN ARTERIAS DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL Y DESCENDENTE POSTERIOR**LEVE CRECIMIENTO DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA CON IMAGEN SUGESTIVA DE TROMBO POSTERO-BASAL ***ATEROSCLEROSIS DE AORTA TORACICA****INSUFICIENCIA LEVE DE VALVULA AORTICA*****HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA*****OBESIDAD*****DIABETES MELLITUS TIPO 2*****FIBRILACION AURICULAR DE BAJA RESPUESTA VENTRICULAR

Quirúrgicos LAPE + HAT

Transfusionales NIEGA

Alérgicos NIEGA

Farmacológicos CANDESARTAN TAB 16 MG, BISOPROLOL TAB 2.5 MG, DAPAGLIFOZINA 10 MG, METFORMINA TAB 850 MG

Otros G: O RH: +

Familiares MADRE FALLECIÓ DE 56 AÑOS POR ECV

Tóxicos Ninguno NIEGA

DESCRIPCIÓN:

ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR

DIÁMETROS VALORES DEL PACIENTE VALORES DE REFERENCIA

RAIZ AORTICA (Senos Valsalva) 28 27 - 40 mm
AURICULA IZQUIERDA 42 27 - 40 mm
VENTRÍCULO DERECHO T. S. PROXIMAL 28 21 - 40 mm
SEPTUM EN DIÁSTOLE 09 6 - 10 mm
DIÁSTOLE VENTRÍCULO IZQUIERDO 45 38 - 58 mm
PARED POSTERIOR EN DIÁSTOLE 06 6 - 10 mm
SISTOLE VENTRÍCULO IZQUIERDO 32 21 - 40 mm
FRACCION DE EYECCION DEL VI 55 % >50 %

- Estudio realizado con equipo Vivid E 9 XDclear, con transductor M5Sc- 2D, modo M, Doppler continuo, Doppler pulsado, tisular y color.

- Ventrículo Izquierdo: Dimensión normal, sin hipertrofia de sus paredes, Aquinesia inferior apical e hipoquinesia inferior basal y media con función sistólica global conservada 55 ±5%. (Onda E 0.5 m/seg, Onda A 1.0 m/seg). VFD: 59 ml, VFS: 26 ml, VL 32 ml.
- Aurícula Izquierda: dilatada leve. Área: 20 cm² (V.N:≤18).
- Ventrículo Derecho: Tamaño normal, función y contractilidad conservada.
- Aurícula Derecha: No dilatada. Área: 17 cm² (V.N:≤18).
- Válvula Mitral: Sin estenosis ni insuficiencia.
- Válvula Aórtica: Válvula trivalva, esclerosis valvular leve, no se aprecia jet de insuficiencia.
- Válvula Pulmonar: De aspecto normal, no se aprecia jet de insuficiencia.
- Válvula Tricúspide: Insuficiencia valvular leve funcional. Velocidad máxima 2.1 m/seg. PSAP 25 mmHg.
- Septum Interauricular: Íntegro, sin defectos.
- Septum Interventricular: Íntegro, sin defectos.
- Aorta Abdominal: Sin Aneurisma.
- Arco Aórtico: Ateromatosis con placas blandas grande, sin componente móvil.
- Vena cava inferior: Aspecto normal, con adecuado colapso inspiratorio (>50%).
- Pericardio: No se observa derrame pericárdico.

Nota: La variabilidad intra e inter observador de la fracción de eyección es de 8%.

CONCLUSIÓN:

1. VENTRÍCULO IZQUIERDO: DIMENSIÓN NORMAL, SIN HIPERTROFIA DE SUS PAREDES, AQUINESIA INFERIOR APICAL E HIPOQUINESIA INFERIOR BASAL Y MEDIA CON FUNCIÓN SISTÓLICA GLOBAL CONSERVADA 55 ±5%.
2. VENTRÍCULO DERECHO DE TAMAÑO NORMAL CON FUNCIÓN SISTÓLICA REGIONAL Y GLOBAL NORMAL.
3. DILATACIÓN AURICULAR IZQUIERDA LEVE.
4. ESCLEROSIS VALVULAR AORTICA LEVE.
5. INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE FUNCIONAL.
6. ATEROMATOSIS DEL ARCO AÓRTICO CON PLACAS BLANDAS GRANDE, SIN COMPONENTE MÓVIL.

Nombre: PEDRO.MODESTO GRAZIANO SA
Especialidad : CARDIOLOGIA
Registro Profesional: 548066





FECHA ESTUDIO 15/07/2022 12:00:00 a. m.

Folio: 2

Página 1/2

Nº Historia Clínica: 31282140

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días Ocupación: AMA DE CASA
Dirección: Direccion calle13#968Barrio san vicenteCurumani cesar Teléfono: 3126573904-3126567007

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: BIENESTAR.IPS SAS Régimen: Subsidiado Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 350662 Fecha: 15/07/2022
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_Profesional

Antecedentes

Médicos *SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN ARTERIAS DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL Y DESCENDENTE POSTERIOR**LEVE CRECIMIENTO DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA CON IMAGEN SUGESTIVA DE TROMBO POSTERO-BASAL***ATEROSCLEROSIS DE AORTA TORACICA****INSUFICIENCIA LEVE DE VALVULA AORTICA*****HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA*****OBESIDAD*****DIABETES MELLITUS TIPO 2*****FIBRILACION AURICULAR DE BAJA RESPUESTA VENTRICULAR

Quirúrgicos LAPE + HAT

Transfusionales NIEGA

Alérgicos NIEGA

Farmacológicos CANDESARTAN TAB 16 MG; BISOPROLOL TAB 2.5 MG; DAPAGLIFOZINA 10 MG; METFORMINA TAB 850 MG

Otros G; O RH: +

Familiares MADRE FALLECIÓ DE 56 AÑOS POR ECV

Tóxicos Ninguno NIEGA

DESCRIPCIÓN:



ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR

MEDIDAS

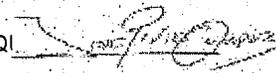
- Raíz Aórtica 2.6 cm (2.6-4.0)
- Aurícula Izquierda 4.1 cm (2.6-4.0)
- Ventrículo Izquierdo en diástole 5.6 cm (3.5-5.6)
- Ventrículo Izquierdo en sístole 3.6 cm (2.5-3.6)
- Septum en diástole 1.0 cm (0.6-1.15)
- Pared Posterior en diástole 1.1 cm (0.6-1.15)
- Ventrículo Derecho (porción basal) 2.6 cm (2.2-4.2)
- Fracción de eyección 70 % (55-75)
- Masa ventricular izquierda gr. H (88-224 M:67-162)
- Índice de masa ventricular izquierda gr/m2/SC (H115. M:105)
- Volumen de fin de diástole 85 ml
- Volumen de fin de sístole 26 ml

DESCRIPCION:

- 1. VENTRÍCULO IZQUIERDO:** De tamaño y geometría normal, Espesor de las paredes normales, Hipoquinesia leve de la pared infero-posterior, fracción de eyección conservada 70 %. No se observan trombos intracavitarios. El análisis de la función diastólica del ventrículo izquierdo muestra. Onda E: 0.6 cm/seg, Onda A: 0.7 cm/seg, Relación E/A: 0.8
- 2. VENTRÍCULO DERECHO:** De tamaño y función sistólica normal. TAPSE: 21 mm.
- 3. AURÍCULA IZQUIERDA:** levemente dilatada, Área: 19 cm².
- 4. AURÍCULA DERECHA:** De tamaño normal, Área: 16 cm².
- 5. TABIQUE INTERAURICULAR:** El septum interauricular se encuentra íntegro y sin evidencia de corto circuito ni de aneurisma.
- 6. TABIQUE INTERVENTRICULAR:** El septum interventricular se encuentra íntegro y sin evidencia de corto circuito ni de aneurisma.
- 7. VÁLVULA MITRAL:** Se aprecia excursión conservada, cierre central, el doppler es normal, no hay presencia de insuficiencia, No hay gradientes estenóticos. No se evidencian vegetaciones.
- 8. VÁLVULA AÓRTICA:** Morfología trivalva y configuración normal. A la exploración con Doppler no hay evidencia de insuficiencias o gradientes estenóticos. GP: 6 mmHg y Vel 1.1 m/seg. No se evidencia vegetaciones.
- 9. VÁLVULA PULMONAR:** Morfología y estructura normal, arterias pulmonares de diámetros normales.
- 10. VÁLVULA TRICÚSPIDE:** Insuficiencia valvular leve. Presión sistólica de arteria pulmonar: 33 mmHg. Vel de Insuficiencia Tricuspidia: 2.6 m/seg
- 11. VENA CAVA INFERIOR:** Normal, adecuado colapso inspiratorio
- 12. AORTA:** De diámetros normales, velocidades normales.
- 13. PERICARDIO** De aspecto normal.

CONCLUSIONES:

- 1. VENTRÍCULO IZQUIERDO DE DIMENSION NORMAL CON HIPOQUINESIA LEVE DE LA PARED INFERO-POSTERIOR CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA F.E: 70 %. FUNCION DIASTOLICA CONSERVADA.**
- 2. VENTRÍCULO DERECHO DE TAMAÑO Y FUNCIÓN SISTOLICA NORMAL.**
- 3. AURÍCULA IZQUIERDA LEVEMENTE DILATADA.**
- 4. INSUFICIENCIA-TRICÚSPIDEA LEVE.**
- 5. BAJA PROBABILIDAD PARA HIPERTENSION PULMONAR. PSAP CALCULADA: 33 MMHG**

Nombre: JOSE GUILLERMO PINTO QI 
Especialidad: CARDIOLOGIA
Registro Profesional: 1032428897

EPICRISIS

Nº39520

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 03/agosto/2022 11:17 a. m. **Ingreso:** 352919 **Fecha Ingreso** 28/07/22 15:35 **Confirmado:**
Médico: 17956361 JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Informacion Paciente: TEODORA CHAVEZ **Tipo Paciente:** Subsidiado **Sexo:** Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía **Número:** 31282140 **Edad:** 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días **F. Nacimiento:** 25/05/1956
E.P.S: EPSS41 NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A.
Entidad:

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso: Ninguna **Fecha Egreso:** 03/agosto/2022 11:17 a. m. **Estado Paciente:** VIVO
Motivo Consulta: Motivo de Consulta
TRASLADADA DE HEMODINAMIA PARA VALORACION POR EL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Enfermedad Actual: Enfermedad Actual
PACIENTE CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETÉS MELLÍTUS TIPO 2, NIEGA TABAQUISMO. RE
EPISODIOS DE DISNEA Y CANSANCIO ANTE PEQUEÑOS Y MEDIANOS ESFUERZOS. ECOCARDIOGRAMA FEVI 70%,
HIPOCINESIA LEVE DE PARED INFERIOR Y POSTERIOR. LE SOLICITAN CATETERISMO CARDIACO EL CUAL EVIDENCIA
SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN ARTERIAS
DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL Y
DESCENDENTE POSTERIOR, LEVE CRECIMIENTO DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA
CON IMAGEN SUGESTIVA DE TROMBO POSTERO-BASAL, ATEROSCLEROSIS DE AORTA TORACICA, INSUFICIENCIA LEVE
VALVULA AÓRTICA POR LO QUE CARDIOLOGA HEMODINAMISTA AUTORIZA INGRESAR PARA DEFINIR TRATAMIENTO
QUIRURGICO ANTE ALTO RIESGO CARDIOVASCULAR.

Revisión del Sistema: **General**
NIEGA FIEBRE
Sistema Respiratorio
REFIERE DISNEA
Sistema Cardiovascular
REFIERE ANGOR CON EL ESFUERZO
Sistema Gastrointestinal o Digestivo
NIEGA DIARREA
Sistema Genitourinario
NIEGA DISURIA
Sistema Endocrino
REFIERE DM2/NIEGA HIPOTIROIDISMO
Sistema Endocrino
NIEGA HIPOSMIA, ANOSMIA, DISGEUSIA Y AGEUSIA

Indica Med/Conducta:
Estado Ingreso: Apariencia General
REGULARES CONDICIONES GENERALES

Detalle: SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN
DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL
DESCENDENTE POSTERIOR
**LEVE CRECIMIENTO DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA CON IMAGEN SUGESTIVA
TROMBO POSTERO-BASAL
***ATEROSCLEROSIS DE AORTA TORACICA
****INSUFICIENCIA LEVE DE VALVULA AORTICA
*****HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA
*****OBESIDAD
*****DIABETES MELLITUS TIPO 2
*****FIBRILACION AURICULAR DE BAJA RESPUESTA VENTRICULAR

Tipo: Quirúrgicos Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: LAPE + HAT

Tipo: Transfusionales Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: NIEGA

Tipo: Tóxicos Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: NIEGA

Tipo: Alérgicos Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: NIEGA

Tipo: Farmacológicos Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: CANDESARTAN TAB 16 MG, BISOPROLOL TAB 2.5 MG, DAPAGLIFOZINA 10 MG, METFORMINA TAB 850 MG

Tipo: Otros Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: G: O RH: +

Tipo: Familiares Fecha: 28/07/2022 04:03 p. m.

Detalle: MADRE FALLECIÓ DE 56 AÑOS POR ECV

Result. Procedimientos:

Condiciones Salida:

Indicación Paciente:

SALIDA

MEDIDAS GENERALES

- DIETA HIPOSODICA E HIPOGLUCIDA
- TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA
- CITA POR CONSULTA EXTERNA CON CARDIOLOGIA DENTRO DE 30 DIAS
- INCAPACIDAD MEDICA

MEDIDAS FARMACOLÓGICAS

- IRBESARTAN TABLETA 300MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- CARVEDILOL TABLETA 6.25MG - DAR MEDIA TABLETA (3.125MG) VIA ORAL CADA 12 HORAS
- AMLODIPINO TABLETA 10MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA 100MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA (ALMUERZO)
- METFORMINA + SITAGLIPTINA TABLETA 50/1000 MG -- TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS
- DAPAGLIFOZINA TABLETA 10 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
- OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL EN AYUNO
- ROSUVASTATINA /EZETIMIBE TABLETA 20/10 MG - TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE
- EVOLOCUMAB AMPOLLA 140 MG - APLICAR UNA AMPOLLA SUBCUTANEA CADA 2 SEMANAS A LARGO PLAZO

Tensión Arterial Sistólica
 146
 Tensión Arterial Diastólica
 67
 Frecuencia Cardíaca
 56,0000
 Frecuencia Respiratoria
 18
 Peso
 65,5
 Índice de Masa Corporal
 26,91
 Perímetro Abdominal
 92,0
 Cuello
 MOVIL, SIN MASAS, NO INGURGITACION YUGULAR
 Cabeza
 NORMOCONFIGURADA, OJOS: AGUDEZA VISUAL DISMINUIDA PARA LA VISION CERCANA Y LEJANA, OIDOS PERMEABLES
 AGUDEZA AUDITIVA CONSERVADA, NARIZ: FOSAS NASALES PERMEABLES, SIN SECRESIONES, BOCA: MUCOSA HUMEDA
 FARINGE NORMAL
 Torax
 NORMOCONFIGURADO. NORMOEXPANSIBLE CON LA INSPIRACION PROFUNDA. MAMAS PENDULAS, SIN MASAS, NO
 SECRETANTES
 Corazón
 RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, BRADICARDICOS, SIN SOPLOS
 Pulmones
 MURMULLO VESICULAR NORMAL EN AMBOS CAMPOS PULMONARES
 Abdomen
 BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, ABUNDANTE PANICULO
 ADIPOSEO.
 Extremidades y Osteomuscular
 SIMETRICAS, SIN EDEMAS
 Miembro Inferior Derecho Iliaco
 2-Normal
 Miembro Inferior Derecho Femoral
 2-Normal
 Miembro Inferior Derecho Popliteo
 2-Normal
 Miembro Inferior Derecho Pedio
 2-Normal
 Miembro Inferior Izquierdo Iliaco
 2-Normal
 Miembro Inferior Izquierdo Femoral
 2-Normal
 Miembro Inferior Izquierdo Tibial Posterior
 2-Normal
 Miembro Inferior Izquierdo Pedio
 2-Normal
 Miembro Inferior Derecho Tibial Posterior
 2-Normal
 Genitales
 PERCUSION DE FOSAS RENALES NORMALES
 Miembro Inferior Izquierdo Popliteo
 2-Normal
 Piel y Mucosas
 SITIO DE PUNCION RADIAL DERECHO, VENDAJE LIMPIO, LLENADO CAPILAR Y PULSOS DISTALES NORMALES
 Sistema Nervioso Central
 SIN DEFICIT, GLASGOW 15/15, NO FOCALIZACION
 Saturación de Oxígeno
 95
 Tensión Arterial Media
 93,3
 Talla
 1,56
 Peso Ideal
 49,0
 Temperatura
 35,6000

Justificación:

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input checked="" type="checkbox"/>

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Egreso	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Egreso	E116	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS	<input type="checkbox"/>
Egreso	R931	HALLAZGOS ANORMALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN DEL CORAZON Y DE LA CIRCULACION CORONARIA	<input type="checkbox"/>
Egreso	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	<input type="checkbox"/>
Egreso	E660	OBESIDAD DEBIDA A EXCESO DE CALORIAS	<input type="checkbox"/>
Egreso	I208	OTRAS FORMAS ESPECIFICADAS DE ANGINA DE PECHO	<input type="checkbox"/>
Egreso	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Egreso	I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	<input type="checkbox"/>
Egreso	R931	HALLAZGOS ANORMALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN DEL CORAZON Y DE LA CIRCULACION CORONARIA	<input type="checkbox"/>
Egreso	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	<input type="checkbox"/>

EVOLUCIONES

FECHA	MÉDICO
-------	--------

28/07/2022 04:03 p. m. DIAB RINCON ALEXANDER

Analisis
 FEMEINA DE 66 AÑOS DE EDAD
 *SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN ARTERIAS DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL Y DESCENDENTE POSTERIOR
 **LEVE CRECIMIENTO DEL VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA CON IMAGEN SUGESTIVA DE TROMBO POSTERO-BASAL
 ***ATEROSCLÉROSIS DE AORTA TORACICA
 ****INSUFICIENCIA LEVE DE VALVULA AORTICA
 *****HIPERTENSION ARTERIAL NO CONTROLADA
 *****OBESIDAD
 *****DIABETES MELLITUS TIPO 2
 *****FIBRILACION AURICULAR DE BAJA RESPUESTA VENTRICULAR

HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, NO ANGOR, NO DISNEA, NO REQUERIMIENTO DE O2 NI DE VASOACTIVOS, TOLERA VO, SE SOLICITAN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LA ESPERA DE VALORACION POR CX CARDIOVASCULAR PARA DEFINIR CONDUCTA POR LO QUE DEBE PERMANECER HOSPITALIZADA, FAMILIAR ENTERADA DE EVOLUCION Y PRONOSTICO

""PARA LA ATENCION DE LA PACIENTE DESCRITA SE UTILIZARON LOS EPP AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PANDEMIA POR COVID-19. ADEMAS, SE REALIZO PREVIO LAVADO DE MANO Y SE TOMARON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD""

29/07/2022 10:24 a. m. CARDENAS GARCIA JOSE RICARDO

Analisis del Caso
 SE TRATA DE PACIENTE FEMENINA DE 66 AÑOS CON IDX ANOTADO EN EVOLUCION, EL DIA DE HOY CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES.
 EN SU POP DE CATETERISMOC CARDIACO CON REPORTE DE SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR A ESPERA DE VX POR EL SERVICIO DE CX CARDIOVASCULAR.
 A ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA TT.
 CONTINUAMOS MANEJO MEDICO INSTRAHOSPITALARIO HASTA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

"PARA LA VALORACIÓN MÉDICA EN LA ATENCIÓN DE ESTE PACIENTE SE UTILIZARON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PANDEMIA COVID-19; ADEMÁS SE REALIZÓ PREVIO LAVADO DE MANOS Y SE TOMARON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD."

30/07/2022 12:44 p. m. CARDENAS GARCIA JOSE RICARDO

Folio: 38 Pagina 1/3

Fecha de Registro: 03/08/2022 11:16:46 a. m.

N° Historia Clínica: 31282140

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días Ocupación: AMA DE CASA
Dirección: Direccion calle13# 9/68: Barrio san vicente Curumani cesar Teléfono: 3126573904-
3126567007 Estado Civil Soltero

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. Régimen: Subsidiado Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
SUBSIDIADO
Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

DATOS DEL INGRESO

N° Ingreso: 352919 Fecha: 28/07/2022 3:35:56 p. m. Area de Servicio: 001 - ESTANCIA PISO
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad General
Estado Civil: Soltero Ocupación: AMA DE CASA Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Escolaridad: SECUNDARIA

Problema: EVOLUCIÓN MEDICINA INTERNA
- DR BUITRAGO - INTERNISTA
- DRA CALDERÓN - MÉDICO GENERAL

PACIENTE DE 66 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS:

1. SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CON MALOS LECHOS DISTALES
2. HIPERTENSION ARTERIAL
3. DIABETES MELLITUS TIPO 2

Subjetivo: PACIENTE REFIERE BUENAS CONDICIONES GENERALES - NIEGA DOLOR TORACICO

SIGNOS VITALES:

Tensión Arterial: 118 / 58 mmHg TAM: 78 mmHg Frecuencia Cardíaca: 60 bpm
Frecuencia Respiratoria: 18 rmp SPO2: 98 % Temperatura: 36,9 °C
Peso: 63,8 kg Talla: 0,00 m Índice Masa Corporal: 0,00

Objetivo: PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES NORMOTENSA AFEBRIL HIDRATADA TOLERANDO VIA ORAL
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SORLOS NO S3 - MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO SOBREGREGADOS
CON OXIMETRIAS > 95% AL MEDIO AMBIENTE
TRANSITO INTESTINAL POSITIVO NO IMPRESIONA SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS NO MEGALIAS
EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS PULSOS DISTALES SIMETRICOS PRESENTES NORMALES
SIN ZONA DE PRESION EN REGIONES DECLIVES
NEUROLOGICAMENTE PACIENTE ALERTA ORIENTADA LENGUAJE FLUENTE FUERZA Y MOVILIDAD CONSERVADA
METABOLICO: GLUCOMETRIA 113MG/DL

Reporte de Exámenes

Paraclínicos:

03 AGOSTO
- GLICEMIA 122MG/DL
- COLESTEROL TOTAL 176MG/DL (NORMAL < 200MG/DL)
- COLESTEROL HDL 35MG/DL (RIESGO ELEVADO < 40MG/DL)
- COLESTEROL LDL 97.4MG/DL (NORMAL < 114MG/DL)
- TRIGLICERIDOS 218MG/DL (NORMAL < 150MG/DL)
- Hb1AC: 9.68%

ánalisis del caso: PACIENTE DE 66 AÑOS CON COMORBILIDADES CARDIOVASCULARES POR LO QUE SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO AMBULATORIO CON CARDIOLOGIA QUIEN REALIZA ECOCARDIOGRAMA TT Y DOCUMENTA TRASTORNO EN LA CONTRACTILIDAD POR LO QUE INDICÓ CATETERISMO CARDIACO POR LO QUE VIÑO PROGRAMADA AMBULATORIAMENTE EL 28 DE JULIO DONDE SE DOCUMENTÓ SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR CALCIFICADA CON LESIONES CRITICAS EN ARTERIAS DESCENDENTE ANTERIOR, RAMA DIAGONAL, CIRCUNFLEJA, OBTUSA MARGINAL, RAMAS POSTERO-LATERAL Y DESCENDENTE POSTERIOR:
ACTUALMENTE PACIENTE HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE ASINTOMÁTICA CARDIOVASCULAR CON PAM EN METAS SIN REQUERIMIENTO DE SOPORTE VASOACTIVO E INOTRÓPICO - TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE - AFEBRIL - TOLERANDO DIETA ORAL - RITMICIDAD DIURÉTICA ÓPTIMA. EL DÍA DE AYER FUE DISCUTIDO CASO CLÍNICO EN JUNTA MÉDICO-QUIRÚRGICA POR HEAR-TEAM QUIENES DECIDEN PACIENTE CON MALOS LECHOS DISTALES, NO CANDIDATA A MANEJO QUIRÚRGICO NI PERCUTÁNEO POR ALTO RIESGO QUIRÚRGICO, POR LO QUE SE CONSIDERA AJUSTAR MANEJO MÉDICO OPTIMIZANDO. FUE VALORADA POR CARDIOLOGIA QUIEN OPTIMIZA TRATAMIENTO MÉDICO (BAJAR LDL < 50 MGS/DL) POR LO QUE INDICA. ROSUVASTATINA /EZETIMIBA 20/10 MGS VO QD + EVOLOCUMAB TAB 140 MG
SC CADA 2 SEMANAS A LARGO PLAZO + REHABILITACIÓN CARDIACA Y MANEJO CON NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.
SE DEFINE EGRESO - SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA - SE HACE CONCILIACION FARMACOLÓGICA - SE EXPLICA DETALLADAMENTE INDICACIONES MEDICAS FARMACOLÓGICAS Y NO FARMACOLÓGICAS A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

"PARA LA VALORACIÓN MÉDICA EN LA ATENCIÓN DE ESTE PACIENTE SE UTILIZARON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PANDEMIA COVID-19; ADEMÁS SE REALIZÓ PREVIO LAVADO DE MANOS Y SE TOMARON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD."

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Código	Nombre	Descripción	Dx Principal
I55	CARDIOMIOPATÍA ISQUEMICA		<input checked="" type="checkbox"/>

PLAN DE MANEJO - FORMULA MEDICA

Nombre	Cant	Observaciones
RBESARTAN 300 MG TABLETA (REGULADO)	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
CARVEDILOL 6.25 MG TAB (REGULADO)	60	DAR MEDIA TABLETA (3.125MG) VIA ORAL CADA 12 HORAS
AMLODIPINO 10 MG TABLETA	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 100 MG TABLETA	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA (ALMUERZO)
SITAGLIPTINA/METFORMINA 50/1000MG TABLETA (REGULADO)	60	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA 12 HORAS
DAPAGLIFLOZINA 10MG TAB. (REGULADO)	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA DIA
OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL EN AYUNO
ROSUVASTATINA/EZETIMIBA 20/10 MG TABLETA	30	TOMAR UNA TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE
	2	EVOLOCUMAB AMPOLLA 140 MG - APLICAR UNA AMPOLLA SUBCUTANEA CADA 2 SEMANAS A LARGO PLAZO

EXÁMENES

Nombre	Cantidad
TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SOD (300)	12
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	1

Indicaciones Medicas

Folio: 34 Pagina: 1/2

Fecha de Registro: 02/08/2022 05:27:32 p. m.

Nº Historia Clínica: 31282140

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: TEODORA CHAVEZ Identificación: 31282140 Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 25/mayo/1956 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 8 Días Ocupación: AMA DE CASA
 Dirección: Direccion calle13# 9/68: Barrio san vicenté Curumani.cesar Teléfono: 3126573904- Estado Civil Soltero
 3126567007

DATOS DE AFILIACIÓN

Plan Beneficios: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. Régimen: Subsidiado Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
 SUBSIDIADO
 Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

DATOS DEL INGRESO

Nº Ingreso: 352919 Fecha: 28/07/2022 3:35:56 p. m. Area de Servicio: 001 - ESTANCIA PISO
 Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
 Estado Civil: Soltero Ocupación: AMA DE CASA Enfoque Diferencial: PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Escolaridad: SECUNDARIA

Problema: PACIENTE DE 66 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS:
 1. SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASCULAR
 2. HIPERTENSIÓN ARTERIAL
 3. DIABETES MELLITUS TIPO 2

Subjetivo: TRANQUILA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE

SIGNOS VITALES:

Tensión Arterial: 126 / 62 mmHg TAM: 83 mmHg Frecuencia Cardiaca: 64 lpm
 Frecuencia Respiratoria: 18 rmp SPO2: 98 % Temperatura: 0,0 °C
 Peso: 1,0 kg Talla: 0,00 m Índice Masa Corporal: 0,00

Objetivo: TRANQUILA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, REFIERE HABER PASADO BUENA NOCHE
 NORMOCEFALICO MUCOSA ORAL HUMEDA
 CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS NO INGURGITACION YUGULAR
 CORAZON:RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS NO S3
 PULMONES:MURMULLO VESICULAR CONSERVADO NO SOBREGREGADOS CON OXIMETRIAS > 95% AL MEDIO
 AMBIENTE
 ABDOMEN:TRANSITO INTESTINAL POSITIVO NO IMPRESIONA SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NO MASAS NO
 MEGALIAS
 GU: NORMOCONFIGURADO
 EXTREMIDADES SIMETRICAS SIN EDEMAS PULSOS DISTALES SIMETRICOS PRESENTES NORMALES
 SIN ZONA DE PRESION EN REGIONES DECLIVÉS
 NEUROLOGICAMENTE PACIENTE ALERTA ORIENTADA LENGUAJE FLUENTE FUERZA Y MOVILIDAD CONSERVADA

Reporte de Exámenes GLUCOMETRIA: 124MG/DL

Paraclínicos:

Análisis del caso: PACIENTE FEMENINA QUIEN SE ENCUENTRA HOSPITALIZADA EN CONTEXTO DE SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA
 MULTIVASCULAR + HIPERTENSION ARTERIAL +DIABETES MELLITUS TIPO 2
 CON MALOS LECHOS DISTALES NO CANDIDATA A MANEJO MEDICO NI PERCUTENEO SE DECIDE OPTIMIZAR TTO
 MEDICO CON LE OBJETIVO DE BAJAR LDL < 50 MGS/DL Y CONTROL METABOLICO INTESIVO DE LA DIABETES
 MELLITUS.
 INDICA ROUVASTATINA /EZETIMIBE 20/10 MGS VO OD E INICIAR EVOLOCUMAB 140 MGS VSC CADA 2 SEMANAS A
 LARGO PLAZO.
 REALIZAR PERFIL LIPIPICO PARA MANANA AM Y GLICEMIA Y HEMOLGOBINA GLICOSILDAD.
 REHABILITACION CARDIACA Y MANEJO CON NUTRICION Y DIETETICA PARA AJUSTA MANEJO
 AL EGRESARSE DEBE QUEDAR EN CONTROL POR LA CONSULTA DEL DR GRAZIANO.

"PARA LA VALORACIÓN MÉDICA EN LA ATENCIÓN DE ESTE PACIENTE SE UTILIZARON LOS ELEMENTOS DE
 PROTECCIÓN PERSONAL AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PANDEMIA COVID-19. ADEMÁS SE
 REALIZÓ PREVIO LAVADO DE MANOS Y SE TOMARON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD."

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Codigo	Nombre	Descripción	Dx Principal
--------	--------	-------------	--------------



INCAPACIDAD MEDICA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 03/agosto/2022 11:20 a. m.
Médico: 17956361 JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Información Paciente: TEODORA CHAVEZ Tipo Paciente: Subsidiado Sexo: Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Numero: 31282140 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días F. Nacimiento: 25/05/1956
E.P.S: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. SUBSIDIADO

DATOS DEL PRESTADOR

Dirección: Carrera 16 No 16a - 42 Santana Telefonos: 5 898632 Fax: 5803094 Ciudad: Valledupar - Cesar

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 6 Fecha Inicial: 28/07/2022 12:00:00 a. m. Fecha Final: 2/08/2022 12:00:00 a. m.
DIAGNOSTICO: I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA

DESCRIPCIÓN:

- INCAPACIDAD MÉDICA
- INTRAHOSPITALARIA DESDE 28 JULIO 2022 HASTA 02 AGOSTO 2022
- EXTRAHOSPITALARIA DESDE 03 JULIO 2022 POR 30 DIAS

Nombre: JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Especialidad: 387 - MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 17956361

INCAPACIDAD MEDICA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 03/agosto/2022 11:21 a. m.
Médico: 17956361 JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Información Paciente: TEODORA CHAVEZ Tipo Paciente: Subsidiado Sexo: Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Numero: 31282140 Edad: 66 Años \ 2 Meses \ 9 Días F. Nacimiento: 25/05/1956
E.P.S: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. SUBSIDIADO

DATOS DEL PRESTADOR

Dirección: Carrera 16 No 16a - 42 Santana Telefonos: 5 898632 Fax: 5803094 Ciudad: Valledupar - Cesar

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 3/08/2022 12:00:00 a. m. Fecha Final: 1/09/2022 12:00:00 a. m.
DIAGNOSTICO: I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA

DESCRIPCIÓN:

- INCAPACIDAD MÉDICA
- INTRAHOSPITALARIA DESDE 28 JULIO 2022 HASTA 02 AGOSTO 2022
- EXTRAHOSPITALARIA DESDE 03 JULIO 2022 POR 30 DIAS

Nombre: JOSE BELISARIO BUITRAGO CARDENAS
Especialidad: 387 - MEDICINA INTERNA
Registro Profesional: 17956361

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
120	80	36	80	18			69	165	25.34			89			

Condiciones generales	Cabeza	Ojos	Oídos	Nariz	Orofaringe
Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Cuello	Dorso	Mamas	Cardiaco	Pulmonar	Abdomen
Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Genitales	Extremidades	Neurológico	Otros		
Normal	Normal	Normal	Normal		

Resumen y Comentarios

PACIENTE FEMENINA DE 67 AÑOS DE EDAD CONSULTA POR DIABETES MELLITUS TIPO 2+HTA EN TTO CON IRBERSARTAN 300*1 + carvedilol 6.25 media cada 12 hrs + amlodipinio 10*1 asa 100*1 sitagliptina / metformina 50/1000*2 rosuvastina + ezetimina 20/10*1. LABORATORIOS: A1C 9.1; HDL 27.6; LDL: 42.8; COLESTEROL 83; BUN 10.2; TRIGLI 63 PLAN: DIETA Y EJERCICIOS; LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Nota: 1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Nota: 1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Nota: TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. LABORATORIOS REALIZAR EN 2 MESES. CITA ENDOCRINOLOGIA EN 2 MESES.

Diagnostico

DX Ppal: E118 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS
 Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
 Fecha: 2023-07-26 15:25:00 Med: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Especialidad: ENDOCRINOLOGIA Reg: 05883

Conducta

Medicamentos			
7030702887	25104 - TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: 1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA			
	500117 - EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA			
	601783 - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 2-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: 1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA			
7030702908	25104 - TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: 1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-08-26			
	500117 - EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-08-26			
	601783 - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 2-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: 1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-08-26			
7030702909	25104 - TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: 1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-09-26			
	500117 - EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-09-26			
	601783 - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 2-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota: 1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-09-26			

PA Sis	PA Dia	Temp	FC	FR	Sat O2	Glucom	Peso(Kg)	Talla(cm)	IMC	Glasgow	FCF	Cirabd	Per.Cef	Perbra	FUM
120	80	36	80	18			69	165	25.34			89			

(Fecha Atención: 2023-07-26)

Condiciones generales	Cabeza	Ojos	Oídos	Nariz	Orofaringe
Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Cuello	Dorso	Mamas	Cardiaco	Pulmonar	Abdomen
Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Genitales	Extremidades	Neurológico	Otros		
Normal	Normal	Normal	Normal		

Resumen y Comentarios

PACIENTE FEMENINA DE 67 AÑOS DE EDAD CONSULTA POR DIABETES MELLITUS TIPO 2+HTA EN TTO CON IRBERSARTAN 300*1 + carvedilol 6.25 media cada 12 hrs + amlodipinio 10*1 asa 100*1 sitagliptina / metformina 50/1000*2 rosuvastina + ezetimina 20/10*1. LABORATORIOS: A1C 9.1; HDL 27.6, LDL 42.8, COLESTEROL 83, BUN 10.2, TRIGLI 63 PLAN: DIETA Y EJERCICIOS: LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Nota: 1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Nota: 1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Nota: TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. LABORATORIOS REALIZAR EN 2 MESES. CITA ENDOCRINOLOGIA EN 2 MESES.

Diagnostico

DX Ppal: E118 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS
 Tipo diagnóstico: REPETIDO CONFIRMADO Finalidad: No Aplica Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
 Fecha: 2023-07-26 15:25:00 Med: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Especialidad: ENDOCRINOLOGIA Reg: 05883

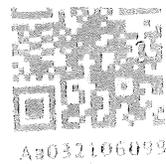
Conducta

Medicamentos

7030702887	25104 - TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA		
	500117 - EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA		
	601783 - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 2-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA		
7030702908	25104 - TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-08-26		
	500117 - EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-08-26		
	601783 - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 2-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-08-26		
7030702909	25104 - TIAMINA 300 mg (TABLETA GRAGEA O CAPSULA) - TABLETA O CAPSULA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	1 TAB AL DIA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-09-26		
	500117 - EMPAGLIFLOZINA 10 MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 1-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	TOMAR 1 TAB CON EL DESAYUNO VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-09-26		
	601783 - LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5/1000MG (TABLETA) - TABLETA Fecha - 2023-07-26 15:31 - SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE Reg: 05883	C/D: 2-Tableta Fr: 24-Horas	ORAL #Dosis:30
Nota:	1 TAB CON EL ALMUERZO Y CENA VO X 3 MESES. Fecha: 2023-07-26 15:31 Prof: SEBASTIAN DE JESUS VILLAZON OVALLE - Esp : ENDOCRINOLOGIA - Postfechado : 2023-09-26		

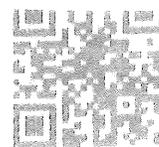
En Curumaní, Municipio del Departamento del Cesar, Republica de Colombia, ante mí, **ANA ISABEL AGUILAR BRAVO**, Notaria Única de este Círculo, Compareció la señora **TEODORA CHAVEZ**, mayor de edad, de estado civil soltera vecina del municipio de Curumaní (Cesar), identificada con la cédula de ciudadanía número **31.282.140**, quien en el texto de esta escritura se denominará **EL HIPOTECANTE**; y expresó: **PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA:** Para seguridad de todas las sumas adeudadas o que llegara a deber al **BBVA COLOMBIA**, en razón de los préstamos que esta entidad le han otorgado o le otorguen y de las demás obligaciones contraída en los pagarés otorgados o que se otorguen en su desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta escritura, **LA HIPOTECANTE**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER (1er.) GRADO Y DE CUANTIA INDETERMINADA** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, sobre un inmueble urbano consistente en un lote de terreno urbano junto con la casa allí construida, ubicada en la **Calle 13 No. 9-68 Barrio SAN VICENTE**, de la actual nomenclatura del Municipio de Curumaní, Departamento del Cesar, que tiene un área de (540) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Limita con predio de **CRISPULO BLANCO**; **SUR:** Limita con Calle 13 y predio de **JOSE BACCA** y **ABRAHAM ORTIZ**; **ESTE:** Limita con predio de **SEGUNDO GUTIERREZ**, y **OESTE:** Limita con predio de **ADOLFO TAMARA**. Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, bajo el número **192-6682** y ficha catastral **No.010201170014000**.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas y linderos del inmueble objeto del presente contrato, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. **Parágrafo Segundo:** Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda comprendido no solo el inmueble descrito y alinderado en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el mencionado inmueble y las que se constituyan en el futuro, junto con cualesquiera



bienes que de acuerdo con el Artículo 658 del Código Civil Colombiano se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la indemnización de vida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el Artículo 2446 del Código Civil Colombiano.- **SEGUNDO:** Que el inmueble que se acaba de determinar en la cláusula precedente es de exclusiva propiedad de LA HIPOTECANTE, quien lo adquirió por compra hecha al señor JUAN CARLOS GARCIA CHAVEZ, mediante escritura pública No. 101 del 15 de Abril de 2016, otorgada por la Notaría Única de Curumaní. Así mismo LA HIPOTECANTE manifiesta para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 393 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien que hipoteca con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.- **TERCERO: ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE CONSTITUYE:** La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se estipulará en Unidades de Valor Real (UVR's), de las creadas y reglamentadas mediante la ley 546 del 23 de Diciembre de 1999 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o EN PESOS. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido contraídas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor del BBVA COLOMBIA, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que el hipotecante quede obligado para con el BBVA COLOMBIA, por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otra firma, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados o firmados por el hipotecante en forma total que éste quede obligado, ya sea individual o conjuntamente con o con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado

o cedido a favor del BBVA COLOMBIA directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido al BBVA COLOMBIA, o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deba liquidar según la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR's), el día del pago o se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Valor Real (UVR's). El valor de los préstamos que asuma el hipotecante en Unidad de Valor Real (UVR's) se ajustará diariamente en moneda legal colombiana, de conformidad con la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR's), señalada por el Banco de la República o por la autoridad correspondiente. **PARAGRAFO:** En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la unidad de valor real (UVR's) en moneda legal, serán prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente.- **CUARTO: REAJUSTE DE OBLIGACIONES:** Es entendido que los préstamos y los documentos de deuda otorgados en su desarrollo quedad sujetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con lo establecido en la ley citada en la cláusula segunda (2a) de esta escritura y demás disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentación interna del BBVA COLOMBIA, en consecuencia LA HIPOTECANTE, acepta desde ahora, como deuda a cargo los reajustes periódicos que el Gobierno Nacional o cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a los Bancos Comerciales en sus operaciones de crédito.- **QUINTO: IMPUTACIÓN DE PAGOS:** De cualquier pago que haga LA HIPOTECANTE deudora al BBVA COLOMBIA, éste aplicara su valor primero a los gastos generales que haya tenido que hacer en razón del presente contrato y primas de los seguros o reembolsos de la misma, luego a los intereses moratorios, intereses corrientes, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, honorarios o gastos procesales que se llegaren a causar y amortización a capital. 



obstante lo expresado anteriormente, el BBVA COLOMBIA podrá imputar los pagos en la forma que libremente elija, de acuerdo con la ley.- **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** El BBVA COLOMBIA, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA HIPOTECANTE y exigir judicialmente el pago completo e inmediato de lo adeudado junto con los intereses corrientes, de mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: a) Si LA HIPOTECANTE incurriere en mora en el pago de los intereses o del capital estipulado en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula Décima Quinta del presente instrumento. b) En caso de que LA HIPOTECANTE transfiera total o parcialmente el derecho de dominio o constituya gravamen adicional sin consentimiento expreso y escrito del BBVA COLOMBIA. c) Si LA HIPOTECANTE dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagarés o cualquier otro documento de deber que suscriba en favor del BBVA COLOMBIA. d) Si alguno de los documentos o información presentados por LA HIPOTECANTE, para la obtención de los préstamos resultare falso o inexacto, o fueren incumplidos por LA HIPOTECANTE en cualquiera de sus términos o condiciones. EL BBVA COLOMBIA podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal hecho ocurriere antes de sus desembolsos. e) Si las condiciones patrimoniales de LA HIPOTECANTE se alteren a juicio del BBVA COLOMBIA en forma tal que se haga difícil el incumplimiento de las obligaciones. f) Si LA HIPOTECANTE es declarada en quiebra, concordato, liquidación forzosa, administrativa o es intervenido de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales. g) Si LA HIPOTECANTE perdiere la titularidad o posesión inscrita del bien hipotecado por cualquiera de los tres medios previstos en el Artículo 789 del Código Civil, o si perdiere la posesión del mismo y no ejerciere las

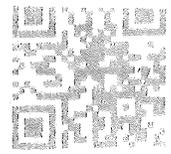
acciones civiles o de policía requeridas para conservar en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes. h) Por giro de cheques a favor del BBVA COLOMBIA sin provisión de fondos, o devuelto por cualquier causa. i) Si dicho inmueble fuere perseguido por un tercero o sufre desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestare suficiente garantía a juicio de un perito designado por el BBVA COLOMBIA. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el desmejoramiento o deprecio, el BBVA COLOMBIA podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción. J) Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos por el crédito, de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud.

PARAGRAFO: Basta para los efectos de que trata la presente cláusula SEXTA, la declaración escrita del BBVA COLOMBIA en cara dirigida a LA HIPOTECANTE, o a la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivo sus derechos, declaración ésta que LA HIPOTECANTE acepta como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento.-

SÉPTIMA: Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudadas en moneda legal o en Unidades de Valor Real (UVR), reducidas a moneda legal, bastará al BBVA COLOMBIA la presentación de la copia de la escritura debidamente registrada acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondiente y a la afirmación por parte del BBVA COLOMBIA, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas.-

OCTAVO:

GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: El inmueble que se hipoteca lo posee LA HIPOTECANTE quieta, pacífica y regularmente, se halla libre de censos, embargos, pleitos pendientes, inscripción de demanda, condiciones resolutorias, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, servidumbre, usufructo, arrendamiento constituido por escritura pública, no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable ni entregado en anticresis, ni soporta en la actualidad gravamen hipotecario alguno ni es objeto de ninguna demanda civil, no está



sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción del dominio, y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo, obligándose a LA HIPOTECANTE a entregar al BBVA COLOMBIA, el folio de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste lo anterior, y además la inscripción del gravamen constituido mediante escritura pública expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin errores que afecten su validez y el ejemplar de la primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del notario, sobre su mérito ejecutivo a favor del BBVA COLOMBIA.- **NOVENA: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos correspondiente y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública por el representante legal del BBVA COLOMBIA, siendo entendido que como tal respaldará las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aun cuando LA HIPOTECANTE y actual propietario hiciere enajenaciones totales o parciales del inmueble hipotecado.- **DÉCIMA: OFERTA DE ADMINISTRACIÓN ANTICRÉTICA:** LA HIPOTECANTE solicita al BBVA COLOMBIA en los términos del numeral 1 del Artículo 22 del Decreto 663 de 1993, y demás normas que lo sustituyan, aclaren, modifiquen o adicionen hasta la cancelación total de la deuda y sin perjuicio de la exigibilidad de ella la administración anticrética del bien hipotecado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas para con el BBVA COLOMBIA, administración que en el caso de ser aceptada por el BBVA COLOMBIA, será perfeccionada mediante contrato separado que se solemniza por escritura pública en un plazo máximo de quince días contados a partir de la comunicación en la cual el BBVA COLOMBIA se la exija.- **DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN ANTICRÉTICA:** En desarrollo de la cláusula anterior LA HIPOTECANTE se obliga a no entregar en administración anticrética el bien hipotecado a tercera persona y acepta que será de su cargo todos los gastos que se

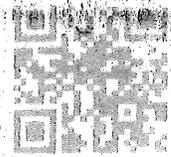
causen por el otorgamiento y registro de dicha escritura, así como también los costos de administración, los cuales se regirán por la tarifa vigente en el mercado inmobiliario que se estipulará en el mismo documento de constitución, al igual que el folio de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado y los de posterior cesión o cancelación del contrato de anticresis.

PARÁGRAFO: Si LA HIPOTECANTE, no cumpliera los términos aquí estipulados el BBVA COLOMBIA tendrá derecho a estimar vencido el plazo de las deudas con los mismos efectos de que trata la cláusula Sexta de esta escritura pública.- **DÉCIMA**

SEGUNDA: CESION DEL CRÉDITO Y GARANTIAS: LA HIPOTECANTE, acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación o aceptación alguna cualquier traspaso o cesión que el BBVA COLOMBIA haga de la presente garantía y de todos los créditos amparadas por la misma.- **DÉCIMA TERCERA: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Serán de cargo

de EL HIPOTECANTE todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y los de expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para el BBVA COLOMBIA, los del folio de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado en este contrato, debidamente complementado por un período de veinte (20) años y los relacionados con los honorarios por estudio de títulos, avalúos, administración anticrética, etc., y los de la posterior cesión o cancelación. Del presente instrumento.-

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN EXPEDICION DE COPIAS: LA HIPOTECANTE y el BBVA COLOMBIA, actuando según lo establecido por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, solicita al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo a favor del BBVA COLOMBIA, con la reproducción de la



nota de registro correspondiente LA HIPOTECANTE confiere poder especial al representante legal del BBVA COLOMBIA para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.- **DÉCIMA QUINTA: SEGUROS:** LA HIPOTECANTE se obliga: 1. De manera inmediata a obtener y presentar a satisfacción del BBVA COLOMBIA una póliza de seguros de vida deudores y de incendio y terremoto del inmueble hipotecado, o bien en su caso una póliza todo riesgo contratista en la cual figuren como asegurados y beneficiarios el BBVA COLOMBIA y LA HIPOTECANTE. Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea, legalmente autorizada para operar en Colombia escogida dentro de la libertad que tiene LA HIPOTECANTE de asegurar el bien hipotecado con la Compañía de Seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por el BBVA COLOMBIA. si LA HIPOTECANTE no cumple con esta obligación el BBVA COLOMBIA queda autorizado desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle al valor de la obligación el valor de las primas de seguro. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al saldo insoluto de las obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE. El seguro de incendio y terremotos se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al valor comercial del inmueble que aquí se hipoteca, en su parte destructible. En su caso, el seguro todo riesgo contratista se tomará y mantendrá por un valor no inferior al mayor valor entre los costos directos del presupuesto aprobado por el BBVA COLOMBIA, y el valor del crédito concedido el cual estará vigente desde la iniciación de la obra hasta su terminación. Finalizada ésta, LA HIPOTECANTE tomará a favor del BBVA COLOMBIA una póliza de incendio y terremoto que ampare la totalidad de las unidades del proyecto que conforman la garantía hipotecaria. 2. A obtener y constituir a favor del BBVA COLOMBIA en el momento en que ésta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garanticen tanto la estabilidad de la edificación como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los parámetros

previsiones de la misma. Los demás términos y condiciones de estos seguros constarán en elementos separados. **PARAGRAFO PRIMERO:** Igualmente se obliga LA HIPOTECANTE a que bajo el control del BBVA COLOMBIA en el evento de pérdida parcial del inmueble asegurado, se destine la indemnización pagada por la aseguradora exclusivamente a la reparación del daño producido al inmueble materia de la presente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA HIPOTECANTE en todo caso cede a favor del BBVA COLOMBIA el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro todo lo estipulado sin perjuicio de asumir personal las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la compañía de seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea escogida a mi juicio legalmente autorizada para operar en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas por la aseguradora. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si LA HIPOTECANTE no pagare oportunamente las primas de seguros mencionados dentro de los términos y condiciones estipuladas en las respectivas pólizas y demás documentos podrá hacer el pago de ellas el BBVA COLOMBIA por cuenta de LA HIPOTECANTE y éste queda obligado a reembolsar al BBVA COLOMBIA las cantidades que por dicha causa haya erogado junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo el BBVA COLOMBIA aplicará preferencialmente cualquier abono que de él reciba al pago de dicho seguro. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas al BBVA COLOMBIA no lo comprometen ni responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien pueda hacer o no uso de las mismas. **PARAGRAFO QUINTO:** Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidos por la entidad aseguradora y la manifestación por parte del BBVA COLOMBIA de haber efectuado esos pagos por cuenta de LA HIPOTECANTE sin que éste los hubiere reembolsado, constituirán título ejecutivo suficiente para su



cobro.- **DÉCIMO SEXTA:** Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obliga al BBVA COLOMBIA a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos de mutuo siendo estas operaciones materia de convenios entre las partes que constarán en documentos o títulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales del BBVA COLOMBIA.- **DÉCIMO SÉPTIMA:** Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000), según carta de aprobación de fecha 22 de Julio de 2016, documento que se protocoliza conjuntamente con esta escritura pública.- **DÉCIMA OCTAVA: SECUESTRE:** Que en caso de acción judicial LA HIPOTECANTE se adhiere al nombramiento de secuestre que haga el BBVA COLOMBIA de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil y renuncia al derecho establecido en el Artículo 520 del mismo código.- **INDAGACIÓN A LA PARTE HIPOTECANTE.**- El Notario De conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, modificada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, indagó a LA PARTE HIPOTECANTE acerca de que si el inmueble que da en garantía hipotecaria se encuentra sometido al régimen de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual bajo la gravedad del juramento, manifestó **NO** está afectado y sobre su situación civil, a lo cual manifestó: que su estado civil es soltera; y el inmueble objeto de esta hipoteca **NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**- Presente en este acto el doctor **JOSE LUIS JIMENEZ ESPRIELLA**, mayor de edad, vecino del municipio de Curumaní, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.283.873**, quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación legal del BBVA COLOMBIA entidad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Gerente de la Sucursal Curumaní, de acuerdo con sendos certificados expedidos por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de

este Circuito, los cuales se protocolizan con el presente instrumento, ACEPTA como en efecto lo hace esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor de dicha entidad.- **NOTA:** Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad y todas las informaciones del (de los) inmueble(s), áreas, matriculas, predial y ubicación. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el presente contrato (**Art. 9° D.L. 960/70**).- A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (**Art. 14 Decreto 650/96**).- **SE PROTOCOLIZAN**

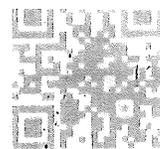
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Los comparecientes presentaron el paz y salvo catastral cancelado hasta el 31 de Diciembre de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de Curumaní (Cesar), Carta de Aprobación del Crédito expedido por el BBVA, Sucursal Curumaní (Cesar), los cuales se anexan y se protocolizan a la presente escritura.- A los comparecientes se les hizo saber sobre las formalidades legales del registro de esta escritura en el término de los Dos (2) meses en la oficina respectiva.- Se extendió en las hojas de papel notarial No.Aa032106098 - Aa032106099 - Aa032106100 - Aa032106101 - Aa032106102 - Aa032106103 - Aa032106104.-

Derechos Notariales \$152.350,00.- Fondo para la Superintendencia \$14.500,00.- IVA \$32.296,00.- **OTORGAMIENTO Y**

AUTORIZACIÓN: Leída que le fue la presente escritura a los comparecientes por la suscrita Notaria la firman por ante mí y conmigo de todo lo cual doy fe **ANA**

ISABEL AGUILAR BRAVO

El notario para fines exclusivos en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



LA HIPOTECANTE,

Teodora Chavez

TEODORA CHAVEZ

C.C.No.31.282.140 de Cali (Valle)

Dirección: Calle 13 No.9-68 B. San Vicente Curumaní-Cesar

Teléfono: 312-6573904

Ocupación: Ama de casa

EL GERENTE DEL BBVA COLOMBIA



JOSE LUIS JIMENEZ ESPRIELLA

C.C.No.72.283.873 de B/quilla (Atlántico)

SUCURSAL CURUMANI

LA NOTARIA PÚBLICA,

Ana Isabel Aguilar Bravo

ANA ISABEL AGUILAR BRAVO